

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, Marzo 31 de 2012

A la junta general de accionistas de Ardisa, Arte y Diseño S.A. de conformidad con lo que dispone la resolución N° 92.1.4.3.0014 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el R.O. N° 44 del 13 de octubre del mismo año, revelo ante ustedes mi informe como gerente por el ejercicio del año 2011.

1.- He revisado el Balance General adjunto de Ardisa, Arte y Diseño S.A. al 31 de Diciembre del 2011 el estado financiero es responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es revisar la razonabilidad de los saldos de acuerdos a lo que estipula la *superintendencia de compañías*.

2.- Su revisión incluye la evaluación de los principios contables utilizados, así como una evaluación de la *presentación legal de estos estados financieros*.

3.- Los estados financieros por mí examinados están regularmente acordes a los registros contables y *presentan razonablemente los saldos del Balance General de Ardisa Arte & Diseño S.A. al 31 de Diciembre de 2011*, que generalmente son aceptados en nuestro país.

4.- *Los administradores han cumplido razonablemente con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes*, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la junta general de accionistas de la compañía.

5.- La custodia y conversaciones de los bienes es adecuada, además la correspondencia, libro de actas de las juntas generales de accionistas, comprobantes y registros contables se llevan de conformidad las disposiciones legales vigentes.

6.- Los procedimientos de control interno dictados por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a tener un grado razonable de seguridad de que los activos salvaguardados contra pérdidas por el uso o disposiciones no autorizados, existiendo errores, en vista de las *limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable*.

7.- Igualmente la proyección de cualquier evaluación de sistema hacia periodos futuros, está *sujeta al riesgo de que los procedimientos se tomen inadecuados por cambios en las condiciones o que el agrado de cumplimiento en la misma deteriore*.

8.- De acuerdo a los estatutos sociales los administradores no requieren presentar garantías de ninguna naturaleza.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

CPA Abigail Palacios


C.I.091873352-8

